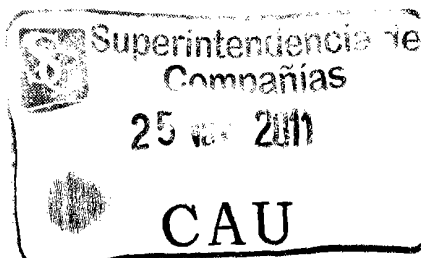


Quito
dl + c/p

ESCANEAR

Quito, 23 de noviembre de 2011

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



En mi calidad de Gerente General pongo en conocimiento a la Superintendencia de Compañías, las sesiones que se han realizado y son las siguientes.

PRIMERO.- Cesión otorgada por el Sr. Juan García Sánchez a favor de la Srta. Silvana Paulina Loaiza Correa otorgada en la notaría Trigésima Quinta con fecha 29 de Octubre del 2010 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 24 de Noviembre del 2010.

SEGUNDO.- Cesión otorgada por la Srta. Silvana Paulina Loaiza Correa a favor del Sr. Juan García Sánchez, otorgada en la Notaría Trigésima Quinta, con fecha 4 de Julio del 2011 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 27 de Julio del 2011.

Adjunto copias certificadas de las escrituras de las cesiones, particular que pongo en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente

RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL
GERENTE GENERAL DE TECNOVALIC CIA. LTDA.

Ingresado cesiones
de participaciones
30/11/2011



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia PRIMERA 563672
Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Otorgado por JUAN GARCIA SANCHEZ Y SRA
SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA
A favor de
El 29-oct-10
Cuantía 132,00 USD



Quito, a 29 oct 2010
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es **FIEL**
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvio

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

15 NOVIEMBRE
Quito, a _____ de _____ del 2010

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

FACT: 20720

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN

JUAN GARCIA SANCHEZ Y

NURI ISAVEL AMARI VILLACIS

REPRESENTADOS POR

RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL

A FAVOR

SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA

CUANTIA: USD 132,00

DI 2 copias + 1

XV



Quito, a 23 de octubre de 2010
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibido se devolvió

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve (29) de
octubre del dos mil diez, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
CANTON, comparece por una parte el señor RENNAN
FABRICIO CARDENAS CORAL; casado en calidad de
mandatario de los cónyuges señores JUAN GARCIA SANCHEZ
Y NURI ISAVEL AMARI VILLACIS, como consta del poder que
se anexa como habilitante; a quienes en adelante y para efecto
del presente contrato se le denominara los CEDENTES; y, por
parte la señorita SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA, de
estado civil soltera por sus propios derechos, a quien en adelante

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

1 y para efectos del presente contrato se le denominara la
2 CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito
4 Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la ley para
5 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
6 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se
7 anotan a final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas
8 debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y
9 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido
10 de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
11 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES
13 SOCIALES de una Compañía Limitada, que se celebra en referencia
14 a las siguiente cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
15 Comparecen a la celebración de la presente cesión de
16 participaciones el señor RENNAN FABRICIO CARDENAS
17 CORAL; casado, en calidad de mandatario de los cónyuges
18 señores JUAN GARCIA SANCHEZ Y NURI ISAVEL AMARI
19 VILLACIS, como consta del poder que se anexa como habilitante
20 el compareciente es de de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
21 en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien
22 en adelante y para los fines del presente instrumento se les
23 denominara como CEDENTES; y por otra parte, la señorita
24 SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA, de estado civil soltera
25 por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
26 en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien en
27 adelante y para los fines del presente instrumento se las denominará
28 como la CESIONARIA, SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

[Firma manuscrita]
Hector Vallejo Delgado
Notario
Quito - Ecuador

1 ~~compañía TECNOVALIC CIA. LTDA~~, se constituyó mediante
2 escritura pública celebrada el treinta de mayo de dos mil
3 ocho, ante el Notario Trigésimo Segunda del cantón Quito, Doctor
4 Ramiro Dávila Silva. La Superintendencia de Compañías del
5 Ecuador, con fecha trece de junio de dos mil ocho, emitió la
6 Resolución Número 08.Q.II.002101, a través de la cual se aprueba
7 la constitución de dicha compañía. La escritura y Resolución
8 indicadas fueron debidamente inscritas en el Registro Mercantil del
9 mismo cantón, el catorce de agosto de dos mil ocho. b) La
10 compañía TECNOVALIC CIA. LTDA, cuenta actualmente con un
11 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), representado
13 en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
15 una, de las cuales al socio JUAN GARCIA SANCHEZ
16 corresponden DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS Participaciones
17 sociales; c) La Junta General Universal de la compañía
18 TECNOVALIC CIA. LTDA., en sesión efectuada el día dieciocho
19 de octubre de dos mil diez, resolvió autorizar la cesión de
20 participaciones sociales que se realiza por medio de este
21 instrumento, conforme se acredita de la copia del acta que se agrega
22 como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE
23 PARTICIPACIONES: En uso de la resolución efectuada por la
24 Junta General Universal de la compañía TECNOVALIC CIA.
25 LTDA, el señor RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL en
26 calidad de mandatario de los cónyuges señores JUAN GARCIA
27 SANCHEZ Y NURI ISAVEL AMARI VILLACIS; ceden y
28 traspasan a perpetuidad a favor de la señorita SILVANA

Quito, a 2011
CERTIFICO y doy fe que el
original de este documento se encuentra
deposado en el Archivo de la
COMPULSA de la que exhibida
se devolvió.
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

1 PAULINA LOAIZA CORREA, CIENTO TREINTA Y DOS
2 participaciones sociales de la COMPAÑÍA TECNOVALIC CIA.
3 LTDA. por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el cedente
5 declara recibir de la cesionaria, en numerario y a satisfacción al
6 momento de la firma de este instrumento. Conformes las partes con
7 el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones
8 sociales que se realiza según lo determinado en la cláusula tercera
9 de este instrumento, los cedentes representados por su mandatario
10 declaran que ceden a perpetuidad a favor de la cesionaria las
11 participaciones sociales libres de gravamen y sin limitación o
12 reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se
13 deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la
14 presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía
15 quedará distribuido de la forma siguiente:

16 NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE
17 PARTICIPACIONES		
18 - Juan García		
19 Sánchez	134 usd	134
20 -Ruby Verlita		
21 Amari Villacis	134 usd	134
22 -Silvana Paulina		
23 Loaiza Correa	132 usd	132
24 CUARTA.- Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo		
25 posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, la		
26 señorita SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA, de estado civil		
27 soltera; pasa a formar parte de la compañía TECNOVALIC CIA.		
28 LTDA. como socia con todos los derechos y atribuciones que esta		



HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

PODER

ESPECIAL

OTORGADO POR: JUAN GARCIA SANCHEZ Y SRA.

A FAVOR DE: RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: DOS

FECHA: VIERNES 29 OCTUBRE 2010

23 OCT 2010
Quito, a
Notaria 35
La Hctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvio
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

Notaria 35
La Hctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador



AB6605341

04/2010

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO**

En **SAN JAVIER**, mi residencia a **ocho de octubre del año**
dos mil diez.-----

Ante mí, **ALFREDO GOMEZ HITA**, Notario del Ilustre Colegio
de **MURCIA.**-----

=== COMPARECEN ===

LOS CÓNYUGES DON JUAN GARCIA SANCHEZ y DOÑA
NURI ISAVEL AMARI VILLACIS, mayores de edad, casados bajo el
régimen legal de gananciales, agricultor y auxiliar administrativa,
vecinos de San Javier, con domicilio calle Principe, número 16 y él
con D.N.I./N.I.F. número 22.971.379-Z y ella con Tarjeta de Permiso
de Residencia Número E10635579 y NIE número X4120165-Z,
valida hasta el 12-02-12.-----

Les identifico por los reseñados documentos de identidad que
me han sido exhibidos, fotocopia de los mismos correspondiente a
los comparecientes, fiel reflejo de sus originales, me autorizan
expresamente a incorporar al presente instrumento público, como
así hago, y de cuya fotocopia no daré traslado a las copias que de la
presente escritura se expidan, previas advertencias legales hechas

por mi parte, y todo ello al amparo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Notariado (en la redacción dada por la Ley 36/06 de 29 de Diciembre), y del artículo 16 c) del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995 de 9 de Junio, de la Ley 19/1993, de 28 de Diciembre, sobre determinadas *medidas de prevención de blanqueo de capitales*, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero.-----

===INTERVIENEN===

En su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y en su virtud.-----

===DICEN===

Que confieren **PODER ESPECIAL** pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea legalmente necesario, a favor de

DON RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, y con Cédula de Identidad de Ecuador

número 0400838173 para que actuando en nombre y representación

de la parte poderdante y, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN**

RELACION A LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES

DE QUE ES PROPIETARIA LOS PODERDANTES, QUE A

CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, pueda realizar las siguientes

facultades, sin limitación alguna de tiempo, fondo ni forma, y aunque

incida en la figura jurídica de la autocontratación o exista

contraposición de intereses.-----

Notaria 35
Quito
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL copia de la copia que exhibida se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

Notaria 35
Quito
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL copia de la copia que exhibida se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



AB6605340

04/2010

DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) participaciones
sociales o acciones, de valor nominal UN DOLAR cada una de ellas,
de la mercantil "TECNOVALIC CIA. LTDA.", de nombre comercial
IMPORFITEX, ubicada en Avenida Mariana de Jesús E6-252 y Eloy
Alfaro, Quito, Ecuador.-----

=== FACULTADES ===

I.- Asistir con voz y voto a todo tipo de juntas generales de la sociedad mercantil reseñada. Ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos o amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.-----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, con las condiciones y con el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago; dar y aceptar donaciones puras, condicionales, onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

III.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas,

Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de Oficinas públicas o privadas; Autoridades y Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en asuntos Civiles, Penales, Administrativos, Contenciosos, y Económico-administrativos, Gubernativos, Laborales y Fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad para formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados, con las facultades usuales. Así como las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

IV.- Sustituir este poder en todo o en parte, y revocar las sustituciones conferidas; pedir y retirar copias de esta escritura. —

V.- Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, incluso escrituras aclaratorias y de subsanación. —

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dicen y otorgan el presente poder, que ha sido redactado



23 MAY 2017
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvio

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35





AB6605339

04/2010

conforme a minuta aportada por los comparecientes.

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí misma, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de haber identificado a los comparecientes en

Notaria 356
D. EDOARDO GONZALEZ HITA
San Javier (Murcia)

la forma dicha, que tiene a mí juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la interviniente y, en general, del contenido integro de este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** -----

APLICACION ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 15-04-89. -----
DOCUMENTO SIN CUANTIA. -----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.
ALFREDO GOMEZ HIT. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ que concuerda con la que obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el numero al principio indicado. Y a instancia de la parte poderdante la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes de la misma serie y en orden correlativo, dejando nota en su original. En San Javier, el mismo día de su otorgamiento. **DOY FE.** -----



Quito, a 23/05/2011
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es una copia de la copia que exhibe se devuelve

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



9Q1851563

09/2009

Respecto a los signos, firmas y rúbricas de Don Alfredo Gómez Hita, que figuran en el reverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales número 6605339, serie AB, hago constar la siguiente:

Apostille (o legalización única)
(Convention de la Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

1. País: España.
El Presente documento público
2. Ha sido firmado por Don Alfredo Gómez Hita.
3. Actuando en calidad de Notario.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria.

CERTIFICADO

5. En Murcia.
6. El 11 de Octubre de 2010.
7. Por Don Pedro Martínez Pertusa, Censor Primero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.
8. Con el número B-5560/10
9. Sello/timbre:
10. Firma:



EDICATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO
ESTRATO 001
NOMBRE
SUEPO
MILITAR
EVIDENCIE MAURO CARDENAS
MARTIN PIEDAD CORAL
NOMBRE (APELLIDO Y NOMBRE)
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
31/08/2003
FECHA DE VIGENCIA
FORMA NO
REN 1580554
Pch
AUTORIDAD
31/08/2003
IND. OACI
PRG. FOCLP

St. Lawrence.

0400838173

 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR FUERZA TERRESTRE MILITAR ACTIVO 	
APELLIDOS Y NOMBRES CARDENAS CORAL RENNAN FABRICIO GRADO MAYOR CEDULA 0400838173 AUTORIZADO Servicio Social FFAA	

29 OCT. 2000

Quito, a
NACIÓN: CERTIFICO que el
documento que antecede es una COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

DA RECIPIENTE VALLEJO

34 - 007 - 05651GM15560

FECHA DE EMISSÃO FECHA DE CADUCIDADE
15/07/2009 15/07/2014

CODIGO ISSFA
1890039500

TIPO DE SAÍDA
ORH+

34 - 007 - 0565 IGM155560

CRNL, EMC, GALO CRUZ C

Hospital General de las FFAA
Recuerde su N° de Historia
Clínica es 129.877

EN CASO DE

Quito, Ecuador

Notaria 35
Dr. Hector Vallejo Ochoa
Quito - Ecuador

Quito, a _____ de _____ de 19____

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se exhibió

Dr. Hector Vallejo
Notario 35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **110334652-2**

APellidos y Nombres: **LOAIZA CORREA SILVANA PAULINA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOAIZA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1976-01-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**







INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** A3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOAIZA M SEGUNDO BELIZARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORREA CORDOVA MARIA ESPERANZA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-06-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-21**

 DIRECTOR GENERAL
 JEFE DE OFICINA



000324074



110334652-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0010 **1103346522**
NÚMERO CEDULA

LOAIZA CORREA SILVANA PAULINA

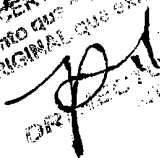
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO SAN CARLOS
PARROQUIA ZONA


PRESIDENTE DE LA JURIA





Quito, a **29 de Oct 2009**
FOLIO 764- CERTIFICADO de que el
documento que exhibido es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.


DIRECTOR VALLEJO
SECRETARIO



Notaría 33

De Hector Vallejo Vallejo
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TECNOVALIC CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez, a las diecisiete horas en la oficina de Quito de la compañía TECNOVALIC CIA LTDA, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús E 6 -252 y Eloy Alfaro, se reúnen los socios:- RUBY VERLITA AMARI VILLACIS, propietaria de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; y, el señor REANNAN FABRICIO CARDENAS CORAL a nombre y representación del señor JUAN GARCIA SANCHEZ y NURI ISAVEL AMARI VILLACIS en calidad de apoderado como consta del poder especial que presenta, cuyo mandante es propietario de doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una.

Por consiguiente encontrándose presente todo el capital social de la COMPAÑÍA TECNOVALIC CIA LTDA, deciden instalarse en Junta Universal de socios, Preside la Junta la presidenta de la Compañía la señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS, y actúa como secretario el señor REANNAN FABRICIO CARDENAS CORAL para resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- La cesión de 132 participaciones sociales, las 132 participaciones del señor JUAN GARCIA SANCHEZ.

Quito, a 18 de octubre de 2010
Notaria 35
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
IMPULSA de la copia que exhibida
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

Toma la palabra la señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS y manifiesta a la Junta que se apruebe LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, moción que es apoyada por todos los socios que manifiestan no harán uso de su derecho preferente.

Por consiguiente la Junta general de Socios resuelve por unanimidad AUTORIZAR LA CESION DE 132 PARTICIPACIONES SOCIALES

Notaria 35
Quito - Ecuador

Termina la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos. Se da un receso de treinta minutos para redactar el Acta.

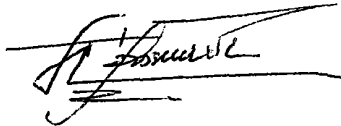
Siendo las dieciocho horas se reinstala la Junta y se da lectura del acta redactada aprobándola por unanimidad.

Para constancia de la presente firman los socios.



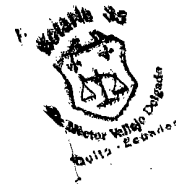
RUBY VERLITA AMARI VILLACIS

C.C. 110320981-1.



REANNAN FABRICIO CARDENAS CORAL

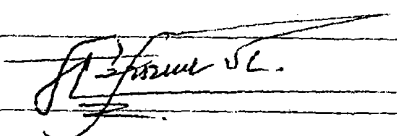
C.C. 0400833173





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 calidad le son inmersos, con las CIENTO TREINTA Y DOS
2 participaciones sociales ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada
4 una. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que
5 origine la presente cesión de participaciones hasta su registro serán
6 de exclusiva cuenta de la Cesionaria. SEXTA.- DOMICILIO.- Para
7 todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes
8 contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos
9 Jueces Competentes se someten. Usted Señor Notario, se servirá
10 agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para
11 la validez de este instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
12 misma que se halla firmada por el DOCTOR VICENTE
13 CARDENAS, con matrícula número mil ciento cuarenta del
14 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
15 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
16 otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron
17 con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
18 instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario,
19 se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad,
20 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21
22 
23 RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL

24 C.C. 0400838173

25 
26 SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA

27 C.C. 110334652-2

28 
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

Quito, a 23 de Mayo de 2015.
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
que realiza JUAN GARCIA SANCHEZ Y SRA. A favor de SILVANA
PAULINA LOAIZA CORREA- Firmada y sellada en dies fojas útiles.-
En los mismos lugar y fecha de su celebración.



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

HEC
NOTARIO 35

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada "**Tecnovalic Cia. Ltda.**", otorgada ante mi el 30 de mayo del año 2008, de la cesión de 132 participaciones, que el señor Rennan Fabricio Cárdenas Coral, en calidad de mandatario de los cónyuges señores Juan García Sánchez y Nuri Isavel Amari Villacís, cedon a favor de la señorita Silvana Paulina Loaiza Correa, 132 participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante el doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha 29 de Octubre del año 2.010 y que antecede.- Quito, a 19 de Noviembre del año 2.010.

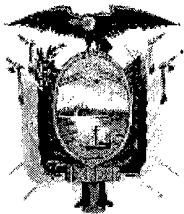


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Quito, a 19 de Noviembre del 2010
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



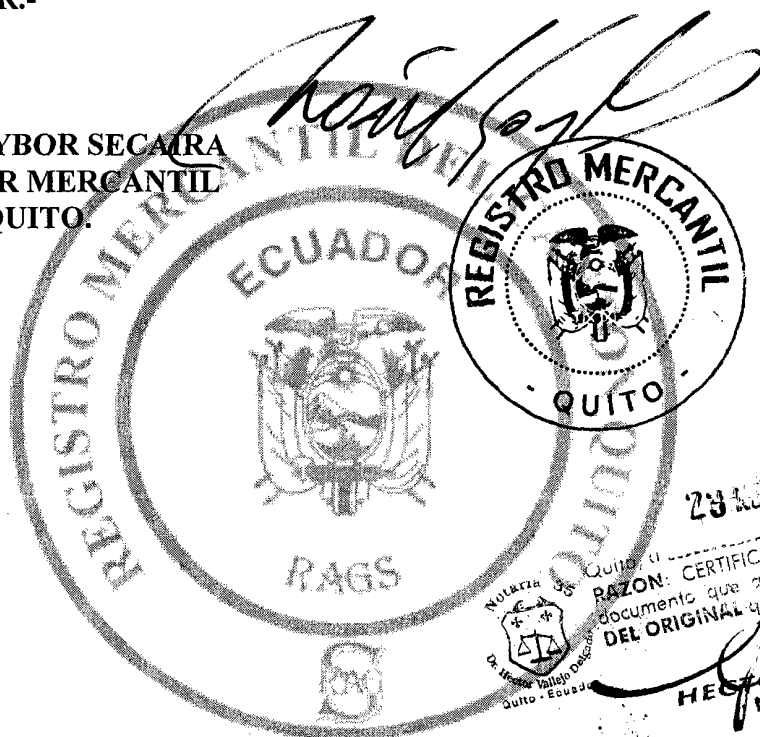
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2816** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de agosto del dos mil ocho, fs.2654, tomo 139 correspondiente a la constitución de la compañía **"TECNOVALIC CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng



29 NOV 2010
Quito, el
Razon: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia _____ PRIMERA _____ 620556

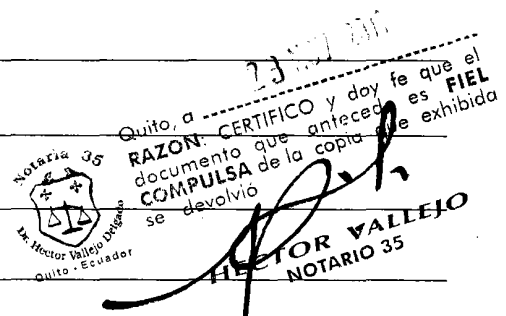
Escritura de _____ CESION DE PARTICIPACIONES _____

Otorgado por _____ SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA _____

A favor de _____ JUAN GARCIA SANCHEZ _____

El _____ 04-jul-11 _____

Cuantía _____ USD. 132,00 _____



Quito, a 4 de JULIO del 2011

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No.

2
3
4
5 HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

6
7
8
9 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

10 QUE OTORGA

11 SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA

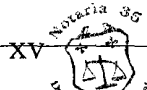
12 A FAVOR

13 JUAN GARCIA SANCHEZ

14 CUANTIA: USD 132,00

15 DI 2 copias

23 JUL 2011
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
CONFUSA da la copia que exhibida
se devolvió



HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día lunes cuatro (4) de julio del
19 dos mil once, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
20 DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE



21 CANTON, comparece por una parte la señorita SILVANA
22 PAULINA LOAIZA CORREA, soltera; por sus propios derechos;
23 a quienes en adelante y para efecto del presente contrato se le
24 denominara lo CEDENTE; y, por parte el señor JUAN GARCIA
25 SANCHEZ, de estado civil casado por sus propios derechos, a
26 quien en adelante y para efectos del presente contrato se le
27 denominara el CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser
28 de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad española el

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

segundo de los comparecientes, mayores de edad, domiciliada en Quito la cedente y domiciliado en España de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito el cesionario, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y pasaporte español, cuyos números se anotan a final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de una Compañía Limitada, que se celebra en referencia a las siguiente cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones la señorita SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA, soltera, por sus propios derechos, la compareciente es de de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para los fines del presente instrumento se les denominara como CEDENTE; y por otra parte, JUAN GARCIA SANCHEZ, casado por sus propios derechos, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en España de tránsito por esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para los fines del presente instrumento se las denominará como el CESIONARIO,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía TECNOVALIC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo de dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Segunda del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva. La
2 Superintendencia de Compañías del Ecuador, con fecha trece de
3 junio de dos mil ocho, emitió la Resolución Número
4 08.Q.II.002101, a través de la cual se aprueba la constitución de
5 dicha compañía. La escritura y Resolución indicadas fueron
6 debidamente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
7 catorce de agosto de dos mil ocho. b) La compañía
8 TECNOVALIC CIA. LTDA, cuenta actualmente con un capital
9 social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), representado en
11 CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, de
13 las cuales a la socia SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA le
14 corresponde CIENTO TREINTA Y DOS Participaciones
15 sociales; c) La Junta General Universal de la compañía
16 TECNOVALIC CIA. LTDA, en sesión efectuada el día primero
17 de julio de dos mil once, resolvió autorizar la cesión de
18 participaciones sociales que se realiza por medio de este
19 instrumento, conforme se acredita de la copia del acta que se agrega
20 como documento habilitante. TERCERA. CESION DE
21 PARTICIPACIONES: En uso de la resolución efectuada por la
22 Junta General Universal de la compañía TECNOVALIC CIA.
23 LTDA, la señorita SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA
24cede y traspasa a perpetuidad a favor del señor JUAN GARCIA
25 SANCHEZ, CIENTO TREINTA Y DOS participaciones sociales
26 de la COMPAÑIA TECNOVALIC CIA. LTDA por un valor de
27 CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA que la cedente declara recibir de el

DR. MSc. HECTOR VALLEJO DELGADO

1 cesionario, en numerario y a satisfacción al momento de la firma de
2 este instrumento. Conformes las partes con el precio pactado, y en
3 virtud de la cesión de participaciones sociales que se realiza según
4 lo determinado en la cláusula tercera de este instrumento, la cedente
5 declara que cede a perpetuidad a favor del cesionario las
6 participaciones sociales libres de gravamen y sin limitación o
7 reserva de ninguna clase, indicadas y todos los derechos que se
8 deriven o que son propios de ellas. En adelante y en virtud de la
9 presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía
10 quedará distribuido de la forma siguiente:

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE
PARTICIPACIONES		

- Juan García

Sánchez	266 usd	266
---------	---------	-----

-Ruby Verlita

Amari Villacis	134 usd	134
----------------	---------	-----

CUARTA .- INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la
presente cesión de participaciones hasta su registro serán de exclusiva cuenta
del Cesionario. QUINTA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos legales que
se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la

ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten. Usted Señor Notario,
se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la
validez de este instrumento” HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
que se halla firmada por el DOCTOR MARCO VILLARREAL,
con matrícula número seis mil setecientos setenta del Colegio de
Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de
la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

requisitos legales del caso; y, leído que les fue el instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma]

SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA

C.C. 110334652-2

[Firma]

JUAN GARCIA SANCHEZ

PASAPORTE No AAB 047051

EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
Documentos Habilitantes.-

[Firma]



Quito - Ecuador

Quito, a 13 de Mayo de 2011
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
[Firma]
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

14

AAB047051 N

[illegible]

TipIDTypeIDType: CódigoCódigoCode PASAPO: IENºPASAPORT NoPASSEPORT Nº
ESP AAB04705

(2) Name
JUAN

(3) Nacionalidad Nacional y Autora afín
ESPAÑOLA

(4) Fecha de nacimiento Date of birth Date de naissance
13-08-1966

(b) Lugar de nacimiento: *ciudad de Murcia de matancos*
MORATALLA (MURCIA)

(7) Fecha de expiración / Date of issue:
Date de délivrance

(b) Fecha de caducidad/Date of expiry/
Date d'expiration

26-07-2005

(B) Autentica/Autentic/Autentic
DGP-30639A6P1
Signature/Signature du titulaire

[illegible]

AA Boy + OS

4 JUL 2011

QUINO a le que el
Razon CERTIFICADO y soy el
documento que antecede es una COPIA
DEL ORIGINAL de de
.....

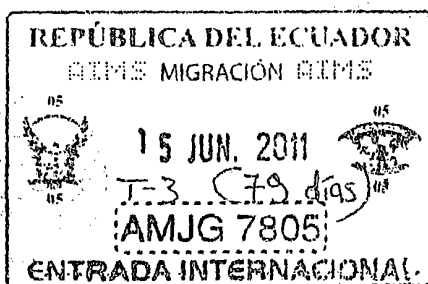
INSTRUMENTO NOTARIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

VISADOS
VRAC

VISADOS 13
VISAS



PROB. TOL

[Handwritten signature]



23 JUN 2011
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvio.
[Handwritten signature]
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TECNOVALIC CIA LTDA

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de julio del año dos mil once, a las diecisiete horas en la oficina de Quito de la compañía TECNOVALIC CIA LTDA, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús E 6 -252 y Eloy Alfaro, se reúnen los socios:- RUBY VERLITA AMARI VILLACIS, propietaria de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; el señor JUAN GARCIA SANCHEZ propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; y, SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA propietaria de ciento treinta y dos participaciones de un dólar cada una.

Por consiguiente encontrándose presente todo el capital social de la COMPAÑIA TECNOVALIC CIA LTDA, deciden instalarse en Junta Universal de socios, Preside la Junta la presidenta de la Compañía la señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS, y actúa como secretario el señor REANNAN FABRICIO CARDENAS CORAL para resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- La cesión de 132 participaciones sociales, las 132 participaciones de la señorita SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA a favor del socio JUAN GARCIA SANCHEZ.

Toma la palabra la señora RUBY VERLITA AMARI VILLACIS y manifiesta a la Junta que se apruebe LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES que es apoyada por todos los socios.

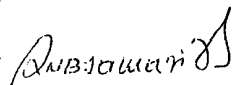
Por consiguiente la Junta general de Socios resuelve por unanimidad AUTORIZAR LA CESION DE 132 PARTICIPACIONES SOCIALES de la señorita SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA a favor del socio JUAN GARCIA SANCHEZ.

Quito, a 23 JUL 2011
Notaria 35
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida
Hector Vallejo de
Ecuador
HECTOR GARCIA MALLEJO
NOTARIO 35

Termina la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos. Se da un receso de treinta minutos para redactar el Acta.

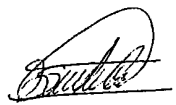
Siendo las dieciocho horas se reinstala la Junta y se da lectura del acta redactada aprobándola por unanimidad.

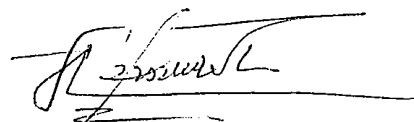
Para constancia de la presente firman los socios.


RUBY VERLITA AMARI VILLACIS
C.C. 110320981-1


JUAN GARCIA SANCHEZ
Pasaporte No AAB-047051

HECTOR
NOTARIO 35 D.E.


SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA
C.C. 110334652-2


REANNAN FABRICIO CARDENAS CORAL
C.C. 0400838173
SECRETARIO



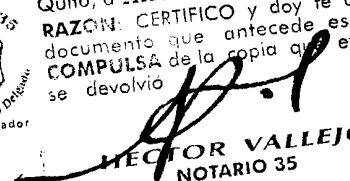
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por SILVANA PAULINA LOAIZA CORREA, a favor de JUAN GARCIA SANCHEZ .- Firmada y sellada en seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.


HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

J DELGADO
IN QUITO

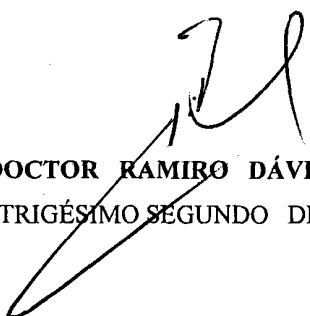


23 NOV 2016
Quito, a _____
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvio

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada “**Tecnovalic Cia. Ltda.**”, otorgada ante mi el 30 de mayo del año 2008, de la cesión de 132 participaciones, que la señorita Silvana Paulina Loaiza Correa, cede a favor del señor Juan García Sánchez, 132 participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante el doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, de fecha 4 de Julio del año 2.011 y que antecede.- Quito, a 22 de Julio del año 2.011.

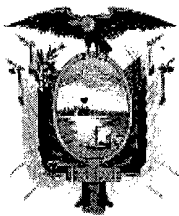



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Quito, a 23 JUL 2011
Razon: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvió


HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2816** del Registro Mercantil de catorce de agosto de dos mil ocho, a fs. 2654, Tomo 139, correspondiente a la Compañía "**TECNOVALIC CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

23/07/11
Quito, Ecuador
Notaría 35
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es **FIEL COPIA** DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió
[Firma manuscrita]
HECTOR VALDEJO
NOTARIO 35

